



OTROS
DOCUMENTOS

2019



Blockchain Malta: Marco regulatorio

Oficina Económica y Comercial
de la Embajada de España en Roma

Este documento tiene carácter exclusivamente informativo y su contenido no podrá ser invocado en apoyo de ninguna reclamación o recurso.

ICEX España Exportación e Inversiones no asume la responsabilidad de la información, opinión o acción basada en dicho contenido, con independencia de que haya realizado todos los esfuerzos posibles para asegurar la exactitud de la información que contienen sus páginas.

icex



OTROS
DOCUMENTOS

8 de Julio de 2019
Roma

Este estudio ha sido realizado por
Fernando Beunza Gómez de Arteché

Bajo la supervisión de la Oficina Económica y Comercial
de la Embajada de España en Roma

Editado por ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P.

NIPO: 114-19-039-X



Índice

1. Introducción	4
2. El Blockchain	5
2.1. Definición	5
2.2. La tecnología bajo el Blockchain	6
3. ¿Por qué Malta?	8
4. Marco regulatorio	9
5. Fuentes	14





1. Introducción

Con el presente documento se pretende contextualizar y dar visibilidad a la posición de Malta ante la creciente aplicación del Blockchain en diferentes empresas y organizaciones a lo largo de numerosos sectores.

En el caso que nos concierne, nos centramos en la regulación de esta tecnología en el sector financiero, con el objetivo de exponer el marco regulatorio creado para los activos financieros virtuales por parte de las autoridades maltesas competentes (MDIA-Malta Digital Innovation Authority), ya que supone para Malta, ser el primer país Europeo en su regulación.

En Noviembre de 2018 se publicó la Ley VFA (Ley de Activos Financieros Virtuales) así como una serie de directrices para su aplicación. En ella se definen los criterios que deben cumplir estos activos financieros para que sea alcanzable su imputación. De esta forma se crea un marco regulatorio ventajoso para que las empresas del sector que lo deseen puedan operar desde Malta sin ningún tipo de complicación.

Para ello definiremos que es el Blockchain y cuáles son las ventajas de su aplicación, para posteriormente analizar la batería de medidas propuesta en la Ley sobre los Activos financieros virtuales.

2. El Blockchain

2.1. Definición

El Blockchain es una tecnología que actúa como un libro mayor público, compartido y verificado por todos los usuarios en una red distribuida. Todos los registros que se realizan dentro de la red por sus usuarios (nodos), como transacciones o firma de contratos, se almacenan en bloques los cuales son sellados mediante hash (firma criptográfica) además de la fecha y hora del momento de la acción. Todos los bloques están unidos entre sí con el anterior, teniendo de esta forma una repercusión en el bloque siguiente (de ahí el nombre de blockchain o cadena de bloques). Una de las peculiaridades de esta cadena de bloques es su inmutabilidad, lo que significa que sea prácticamente imposible modificar cualquier información sin el consenso de la red.

Esta tecnología está basada en otro tipo de tecnología, DLT, o tecnología de bases de datos distribuidas (Distributed Ledger Technology). Es importante mencionar este aspecto porque debido a la creciente popularidad del Blockchain, puede llevar a confusión o a pensar que son tecnologías diferentes. La principal diferencia entre ambas es que el DLT es simplemente una base de datos que se gestiona por varios participantes de forma descentralizada, aumentando la transparencia y limitando que sea fácilmente modificable. Esta información no se aprueba por terceras partes y la información no es almacenada.

El Blockchain, como se mencionaba anteriormente, tiene la peculiaridad de hacerlo mediante bloques, formando una cadena y sellando estos mediante una firma criptográfica (hash). El siguiente bloque dentro de la cadena, es imposible abrirlo sin el "hash" del bloque anterior, lo que certifica que la información se mantenga encriptada y no haya podido ser manipulada, además de ser aprobada por terceras partes dentro de la red y guardada toda la información en una base de datos permanentemente.

La popularidad del Blockchain viene de la mano del Bitcoin. Esta tecnología tiene sus orígenes en las criptomonedas, pero gracias a las innumerables ventajas que ofrece, hoy en día se puede encontrar en una gran cantidad de sectores tales como el automovilístico, el retail, el logístico, el financiero e incluso organismos internacionales como Naciones Unidas entre otros. La transparencia, la trazabilidad y la confianza que ofrece esta tecnología son bazas suficientes para su expansión a un sinnúmero de aplicaciones.

Para entender cómo funciona el Blockchain, o cadena de bloques, su explicación se puede resumir en 6 pasos. Para ello explicaremos cómo funciona una transacción entre dos partes A y B.

1. La parte interesada A se une contractualmente con la parte interesada B. Esta unión envuelve transacciones monetarias totalmente anónimas.
2. La transacción es representada en internet dentro de la red peer-to-peer (red entre iguales) como un bloque. Cuando una transacción es llevada a cabo, esta se agrupa en un bloque protegido criptográficamente con otras transacciones que se han sido realizadas en los últimos 10 minutos y es difundida entre todos dentro de la red.
3. Todos los integrantes de la red aprueban y validan cada transacción. Los bloques validados son sellados criptográficamente y colocados en una cadena de bloques ordenada cronológicamente. Los nuevos bloques de transacciones validadas son juntados con bloques antiguos, creando una cadena de bloques que muestra todas y cada una de las transacciones en la historia de cada una de las cadenas de bloques.
4. Cada nuevo bloque es añadido a la cadena de bloques existente, lo cual prueba la inmutabilidad y transparencia de cada registro de la transacción. Una vez registrada, los datos dentro del bloque no pueden ser alterados de forma retroactiva.
5. La transacción es completada y el activo es transferido de la parte A a la parte B.

2.2. La tecnología bajo el Blockchain

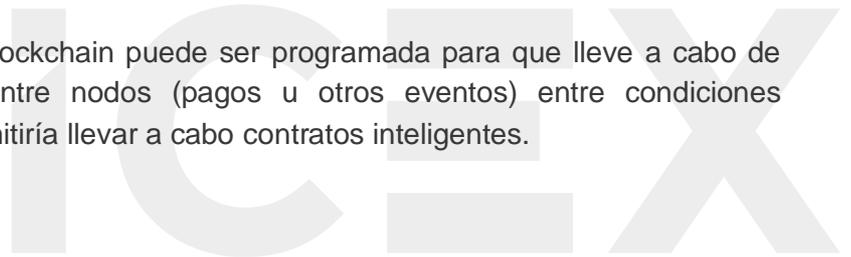
Existen dos tipos de Blockchain basados en el mecanismo de control de acceso. Las redes de blockchain públicas y las redes cerradas. Estas son definidas generalmente por la definición anglosajona “Public Blockchain; permissionless Blockchain” para las primeras y “Permissioned Blockchain” para las segundas.

- Public/permissionless Blockchains: En este tipo, cada transacción es pública, sin necesidad de un permiso, y los usuarios pueden permanecer anónimos. La red generalmente funciona bajo un mecanismo de incentivos para animar a un mayor número de participantes a unirse a la red. El Bitcoin sería un ejemplo típico.
- Permissioned Blockchains: En este tipo de redes, los participantes deben de obtener una invitación para entrar o por lo contrario tener permisos para participar. El acceso suele estar controlado por un consorcio de miembros o por una organización, es decir, puede haber diferentes agentes privados dentro de una red participando de cada transacción.



Los principales atributos así como los beneficios de una red de blockchain se pueden resumir en los puntos siguientes:

- Sin intermediarios: Al tratarse de redes “peer-to-peer” se reduce la dependencia en terceras partes, lo que reduce el coste y aumenta la confianza.
- Transparencia bajo un seudónimo: Toda la información dentro de una red de *blockchain* es visible por todos los participantes y no puede ser alterada por ningún ente, lo que crea confianza y evita el fraude. Los usuarios pueden mantenerse anónimos o mostrar su identidad a otros.
- Seguridad: Algoritmos computacionales y mecanismos de seguridad son usados para asegurar que se grave toda transacción de forma permanente, ordenada cronológicamente y que esté disponible para todos los integrantes de la red. Al tratarse de redes distribuidas y encriptadas dificulta que sean corrompidas.
- Automatización: Una red de Blockchain puede ser programada para que lleve a cabo de forma automática acciones entre nodos (pagos u otros eventos) entre condiciones específicas. Esta cualidad permitiría llevar a cabo contratos inteligentes.



3. ¿Por qué Malta?

Malta posee una ubicación estratégica excepcional. Tras la independencia de Gran Bretaña en 1964, Malta tuvo que luchar por una transición económica más sostenible, ya que gran parte de sus ingresos provenían de las potencias militares y del comercio por su estratégica localización. Esta transición económica ha llevado a Malta a importantes reformas del sector financiero, llegando a ser uno de los primeros países del mundo en llegar a importantes acuerdos con la OCDE en materia fiscal. Gracias a ello Malta no es considerada un paraíso fiscal y se encuentra activamente luchando para hacerse un hueco en ser líderes en temas de regulación.

La industria financiera maltesa se ha beneficiado de la actitud política nacional de querer participar activamente en temas regulatorios lo que le ha llevado a trabajar activamente junto con la OCDE, la UE y la Commonwealth para crear un marco regulatorio global. El sector financiero es el sector que ha obtenido un mayor y rápido crecimiento en la economía maltesa, siendo este el que mayor oferta laboral ofrece.

Además de un fuerte sector financiero, también cuenta con una fuerte infraestructura tecnológica para poder operar en las condiciones más óptimas. Esto ofrece a las empresas poder establecerse en el país no sólo por las ventajas fiscales sino por una infraestructura competente. También hay que destacar el importante papel de los recursos humanos de los que dispone, con un gran número de la población con estudios multilingüe y altamente formada.

Por otra parte, la legislación fiscal del país, proporciona un régimen fiscal muy atractivo para desenvolver actividades comerciales internacionales desde Malta. A pesar de contar con uno de los impuestos de sociedades más altos de la UE (35%), Malta opera con un sistema de dividendos de imputación total tanto para los socios residentes como para los no residentes. Esto quiere decir que no se deduce cantidad alguna como podría ser el *withholding tax*. El socio receptor del dividendo integra en su base imponible el dividendo bruto, incluyendo el impuesto pagado por la sociedad, y tras calcular su impuesto personal, se deduce el impuesto pagado por la sociedad.

Por último, y en materia de educación, cabe mencionar que la Universidad de Malta ofrecerá a partir de Octubre de 2019 el primer Máster en aspectos relacionados con el Blockchain y las tecnologías DLT con el objetivo no sólo de posicionar a Malta en el centro y referente en estas tecnologías sino con el objetivo de atraer talento y crear futuros profesionales multidisciplinares.

4. Marco regulatorio

El 1 de Noviembre de 2018, entró en vigor la “Ley de Activos Financieros Virtuales (Ley VFA) y el “Reglamento de Activos Financieros Virtuales (Aviso Legal 357 de 2018). En esta misma fecha “El comisionado de Ingresos de Malta” emitió las directrices con las que se regularán, dentro del marco legislativo, toda operación llevada a cabo a través de la tecnología de la que deriva el Blockchain, DLT.

Esta nueva ley sobre los activos financieros digitales establece un punto de partida para poder regular los activos financieros derivados del DLT y el Blockchain como por ejemplo los ICO (Oferta Inicial de Moneda) o los “tokens”. Esta misma Ley diferencia ambos conceptos, definiendo los ICO como un método para recaudar fondos mediante el cual el emisor emite activos financieros virtuales y los ofrece a cambio de fondos, es decir, la criptomoneda generada dentro de una red, pudiendo usarse esta fuera de la red. Por el contrario, los tokens virtuales se definen como activos DLT que se generan dentro de la red pero que sólo pueden ser usados y canjeados dentro de la red directamente por el emisor de dicho token.

La batería de medidas emitida por “El Comisionado” para la creación de un marco regulatorio se dividen en tres pilares. Estos tres pilares cubren en primer lugar el impuesto sobre la renta, el impuesto de timbre y el IVA. Además de realizar una clasificación de tres grupos de impuestos, La Ley VFA, también hace una distinción entre los activos que comprenden la tecnología DLT o “Activos Digitales”, diferenciando entre “moneda” y “tokens”, siendo esta última subdividida entre “tokens financieros” y “tokens de utilidad”. Esta misma Ley, en el documento oficial, también aclara que estos tres grupos de impuestos, no estarán necesariamente vinculados por su clasificación, sino que también dependerán del propósito al que estén destinados.

A continuación se procederá a explicar el marco de medidas regulatorias, explicando en más detalle la composición de cada grupo.

1. Proyecto de Ley MDIA.

Este proyecto tendrá por objetivo crear una autoridad reguladora dedicada a la supervisión y certificación de las plataformas tecnológicas DLT y los contratos inteligentes, los denominados “acuerdos tecnológicos”. Esta autoridad que se encargará de su supervisión



y certificación, es la denomina “Autoridad de Innovación Digital de Malta o MDIA, según sus siglas en inglés.

2. Proyecto de Ley Tas.

Con este proyecto, se pretende dar cobertura para la creación de un mecanismo de registro y certificación para los acuerdos tecnológicos que se lleven a cabo entre diferentes partes. Estos acuerdos estarán aprobados y certificados por auditores que hayan sido ratificados por el sistema.

3. Proyecto de Ley de VC

Gracias a este proyecto de Ley, se podrá establecer un control de todos los instrumentos financieros para todas los ICO que se realicen en o desde Malta y con el que se determinará si un ICO cumple la normativa vigente en Malta, además de la normativa Europea, o es clasificada como un instrumento financiero externo. Con esta Ley se pretende determinar si los instrumentos financieros pertenecen o no al marco regulatorio establecido.

Gracias a estos tres Proyectos de Ley, se establece un marco regulatorio consistente en el territorio maltés, el cual posiciona a Malta como uno de los primeros países en regular este tipo de activos virtuales basados en la tecnología con la que se crea el Blockchain. Entre estos tres proyectos, destaca la creación del MDIA y que funcionaría como un sello de calidad, con el cual se ofrece un plus de confianza a la hora de realizar operaciones con este tipo de activos.

Dentro de este marco regulatorio, también se menciona que cualquier persona jurídica que desee desarrollar una plataforma basada en DLT, se vea beneficiada por unos tramites más laxos con la intención de incentivar su progreso. Además, y sólo quienes así lo deseen, podrán obtener su aprobación y certificación presentando una solicitud para someterse a un control normativo y técnico.

Por otra parte, los auditores que tengan interés en formar parte del marco regulatorio de los proyectos basados en DLT, no tienen por qué estar instalados en Malta, sino que se ofrece la oportunidad a toda persona que desee formar parte de este sector.

A continuación detallaremos todos los Activos Financieros Virtuales y como se aplica la regulación en cada una de las transacciones de estos. Para ello diferenciaremos dos grupos; en primer lugar explicaremos El impuesto sobre la Renta y como afecta a cada activo y a posteriori, la aplicación del IVA a cada transacción.

- Impuesto sobre la Renta.

- Transacciones en Moneda

A efectos del Impuesto sobre la Renta, se establece que su tratamiento sea idéntico al de moneda fiduciaria, por lo que los ingresos derivados de operaciones de intercambio de criptodivisas deben regularse de la misma forma que esta. Además, todo ingreso proveniente de la venta de moneda catalogada como acciones en una empresa, deben de considerarse ingresos ordinarios. Por otra parte, los ingresos derivados del minado de criptomoneda representan un ingreso mientras que los ingresos de capital se mantienen al margen del impuesto.

- La rentabilidad de los Tokens financieros

La rentabilidad derivada al propietario de tokens financieros en su holding en criptodivisas, en otra divisa o en especie, son considerados ingresos.

- Transferencia de tokens financieros y de utilidad

En este punto es de importancia diferenciar si se trata de transferencias de transacciones comerciales o de un activo de capital.

En el caso de las transferencias que involucren transacciones comerciales, estas deben considerarse como un ingreso en cuenta. En los casos en los que sea difícil determinar si se trata de una transacción comercial o no, pero hay evidencias de que se desean revender o generar lucro con los citados tokens, estos serán considerados como ingresos.

Si por el contrario, se produce una transferencia de tokens sin una finalidad comercial, habrá que determinar si esta se encuentra dentro del alcance de las disposiciones en ganancias de capital bajo el artículo 5 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Si estos se catalogan bajo la definición de “valores” que se encuentra dentro del artículo 5, se mantendrán al margen de aplicación del impuesto.

- Oferta Inicial de generación de tokens

Una Oferta Inicial de tokens financieros por norma general implica reunir capital. Este proceso no es catalogado como un ingreso por parte del emisor y la emisión de nuevos tokens no se consideran como una transferencia a efectos de tributación de las ganancias de capital. Por el contrario, una Oferta inicial de tokens de utilidad, conlleva implícita para el emisor, la prestación de un servicio o proporcionar bienes o beneficios al titular del token, lo que supone un ingreso.

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

Según las directrices para el tratamiento del IVA en las transacciones que envuelvan activos basados en DLT, deben ajustarse a las disposiciones, jurisprudencia y a los principios existentes.

Por ello, cada transacción debe analizarse particularmente para determinar su finalidad y la naturaleza de su actividad. En consecuencia, el CfR (el homónimo al Ministerio de Hacienda en Malta) aplicará las normas y principios aplicables en términos de la Ley acerca del IVA, la Directiva de la UE acerca del IVA así como los reglamentos y jurisprudencia pertinentes al Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

➤ Tratamiento de las Monedas

A efectos del IVA, las autoridades maltesas establecen que si los instrumentos utilizados cuyo propósito no sea otro que servir como medio de pago aceptado por las partes interesadas, este debe ser tratado igual que la moneda de curso legal.

Para determinar el valor de la moneda, se hace referencia a la establecida por la autoridad maltesa competente. Cuando no se pueda determinar su valor, este se calculará haciendo el promedio de diferentes entes de reputación en intercambio de monedas o a través de cualquier otra metodología que considere oportuna el CfR.

En lo referente al minado, se producirá un evento imputable cuando se considere un suministro de servicios, habiéndose estipulado una contraprestación previa por este. En el caso de las personas encargadas del minado, las cuales desarrollan su actividad verificando las diferentes transacciones, recibiendo una contraprestación por sus servicios, será aplicado el IVA, matizando que si el servicio se lleva a cabo en Malta, se le aplicará la tasa estándar.

➤ Tratamiento de Tokens

Los “tokens financieros” son los Activos DLT cuyo fin se asemeja a las acciones u obligaciones, los cuales suponen un derecho financiero y están más enfocados a operaciones de inversión. En cambio, los “tokens de utilidad” son los Activos DLT destinados a la adquisición de bienes y servicios, ya sea dentro de la misma plataforma o dentro de una red limitada de plataformas. Cuando los “tokens” comparten características de ambos tipos, estaríamos hablando de “tokens híbridos”.

En cuanto al IVA Los “tokens financieros” que se emitan con el objetivo de reunir capital, no se verá afectado, ya que se entiende que no existe una transacción comercial. Mientras que los “tokens de utilidad” que conlleven implícitamente una operación comercial, serán tratados fiscalmente a efectos del IVA como un bono. En el caso de los “tokens híbridos” según sea su finalidad en cada momento, se podrán ver afectado.



➤ Tratamiento de la Oferta Inicial de Monedas (ICO)

En lo relativo al IVA, este tampoco aplica, ya que no se identifica ningún bien o servicio, quedando al margen de su imputación. Sin embargo, cuando los “tokens” generados durante la etapa de emisión de moneda otorgasen derechos a su poseedor, estos deben considerarse imputables y se deberían seguir las pautas aplicables a los “tokens”

icex



5. Fuentes

Office of the Commissioner for Revenue of Malta (<https://cfr.gov.mt/en/Pages/Home.aspx>)



ICEX

Si desea conocer todos los servicios que ofrece ICEX España Exportación e Inversiones para impulsar la internacionalización de su empresa contacte con:

Ventana Global

900 349 000 (9 a 18 h L-V)
informacion@icex.es

www.icex.es



ICEX España
Exportación
e Inversiones